



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (CAFAE-MEF), PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MINISTERIO**

**CUARTA ADENDA**

Conste por el presente documento, la cuarta adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645 y domiciliado en Jr. Lampa N° 274, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante el **MEF**, representado por el Señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, Director General de la Oficina General de Administración designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43, identificado con D.N.I N° 17903723, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 72° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 y el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20456637796 y domicilio en Jirón Lampa 286, Oficina 402, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante el **CAFAE-MEF**, representada por la señora **ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ**, Presidenta del CAFAE-MEF, designada mediante Resolución Ministerial N° 252-2020-EF/43 de fecha 31 de agosto del 2020, modificado mediante Resolución Ministerial N° 289-2020-EF/43 de fecha 07 de octubre del 2020, e identificada con D.N.I N° 07863324, según consta en el Asiento A00025 de la Partida 11424906 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima, en los siguientes términos:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de enero del 2015, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con el objeto de establecer la relación de colaboración mutua por el cual el MEF se compromete a entregar al CAFAE-MEF los residuos sólidos procedentes de las remodelaciones de sus edificaciones, o la segregación de los materiales reciclables que no tengan registro patrimonial (residuos sólidos), excepto los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, los residuos sólidos de los automóviles, como llantas y autopartes que no tengan registro patrimonial y los residuos sólidos de los tóneres de impresoras, lo cual coadyuva al cumplimiento de sus obligaciones destinadas a asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos con sujeción a los principios de minimización, prevención y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Mediante Primera Adenda suscrita con fecha 27 de mayo del 2015 se amplió y modificó el primer párrafo de la cláusula tercera sobre la finalidad del Convenio y el primer párrafo de la cláusula quinta que trata sobre las obligaciones y responsabilidades del Ministerio, del citado Convenio.

Mediante Segunda Adenda suscrita con fecha 27 de enero del 2017 se renovó la vigencia del mencionado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2017 hasta el 27 de enero del 2019.

Mediante Tercera Adenda suscrita con fecha 27 de enero del 2019 se renovó la vigencia del citado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2019 hasta el 27 de enero del 2021.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del plazo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio.

### **CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO**

Mediante el presente documento, las partes acuerdan renovar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con una duración de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2021 hasta el 27 de enero del 2023, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para lo cual se cursará comunicación escrita con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

### **CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran que, salvo la Cláusula Octava, quedan vigentes todos los términos de las demás cláusulas del Convenio.

En señal de conformidad, se firma la presente Adenda, en Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero de 2021.

---

**Roger Alberto Siccha Martínez**  
Director General  
Oficina General de Administración  
Ministerio de Economía y Finanzas

---

**Ana Magdelyn Castillo Aransaenz**  
Presidenta del CAFAE-MEF